

Ecologistas en Acción

**COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

09 de diciembre de 2011.

**ILM. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.
SR. ALCALDE-PRESIDENTE
C/. Doctor Joaquín Artilles, nº 1
35260-Villa de Agüimes.-**

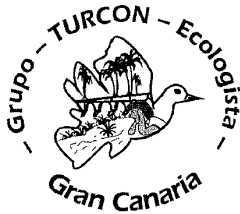
Asunto: ALEGACIONES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE AGÜIMES (aprobación inicial).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 24 de Octubre de 2011 se publica en el BOC el anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2011, que aprueba el expediente de la aprobación inicial de la **Revisión del Plan General de Ordenación en su adaptación a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación y las Directrices de Turismo y el Plan Insular de Gran Canaria.**

SEGUNDO: Con fecha 9 de Junio de 2011, se publica en el BOC, la Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 19 de mayo de 2011, relativo a la **Aprobación Definitiva de la Memoria Ambiental** del Plan General de Ordenación de Agüimes (Adaptación a Directrices).

TERCERO: El municipio de Agüimes cuenta con Plan General de Ordenación en vigor desde el 24 de marzo de 2004, aprobado definitiva y parcialmente mediante Acuerdo de la COTMAC en sesión celebrada el 25 de junio de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la



COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

Ecologistas en Acción

Provincia (BOP nº 27, de 3 de marzo). En ciertas áreas del territorio municipal siguen siendo de aplicación las Normas Subsidiarias Municipales.

Analizado el expediente y la documentación entregada, el Colectivo TURCON- Ecologistas en Acción representado por su presidente, domiciliado a efectos de notificación en la c/ Reyes Católicos, nº 9-bajo de Telde, CP 35200-Isla de Gran Canaria; y teniendo este *Colectivo Turcón-Ecologistas en Acción* entre sus fines estatutarios la defensa del medio ambiente, de la naturaleza, la conservación del patrimonio histórico, y la colaboración con las administraciones públicas para una protección efectiva de todos estos elementos, presenta este documento de alegaciones.

ALEGACIONES:

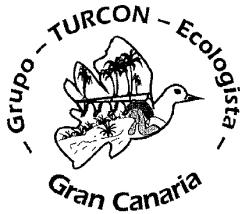
PRIMERA: satisfacción y resumen.

Antes de comenzar con nuestra batería de alegaciones y comentarios, queremos manifestar nuestra SATISFACCIÓN por encontrar el documento de APROBACIÓN INICIAL de un PLAN GENERAL de un Ayuntamiento. Sabemos que el urbanismo y la planificación territorial son fundamentales en un territorio insular como el nuestro donde los negocios, la dinamización económica y las medidas de conservación deben confluir para una convivencia técnica y jurídica suficiente que de garantías a todas las partes. Por ello, felicitamos al Equipo Redactor y al grupo de gobierno, con sus técnicos a la cabeza, por salvar los problemas burocráticos y legislativos y, encontrarse ya, en la fase de Aprobación Inicial del documento más importante de Agüimes.

A modo de resumen podemos simplificar que la nueva propuesta del PGO de Agüimes establece, aproximadamente, unas 3.500 nuevas viviendas con una edificabilidad media de 0,5113 m²c y, una total de 939.050 m²c, lo que supone **aproximadamente un crecimiento del 17,5%**. Asimismo, se incluyen los textos refundidos del suelo urbano y urbanizable aprobados en 2004 y del rústico de 2007. Otras novedades, sería un suelo de uso terciario de 3,7 hectáreas para talleres, carpinterías y zona comercial junto al polígono y en la zona sur del Cruce de Arinaga.

SEGUNDA: sobre el expediente administrativo.

El sábado día 26 de noviembre los representantes de este Colectivo se presentaron en las dependencias habilitadas al efecto en la calle Doctor Joaquín Artiles, nº 6. Previamente



COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

Ecologistas en Acción

habíamos pasado por las oficinas de la policía que hace las veces de Registro de Entrada (los sábados).

En el Registro de Entrada, no se sabía, ni estaba el expediente del PGO de Agüimes. A este respecto tenemos que manifestar que sí los sábados cuenta en el periodo de información pública, el Registro de Entrada se configura como la oficina del Ayuntamiento (con funcionarios) que debe atender los registros y, donde debe figurar UNA COPIA DILIGENCIADA DEL EXPEDIENTE EN EXPOSICIÓN PÚBLICA. Esto es para el PGO como para cualquier otro expediente administrativo de carácter urbanístico.

Posteriormente, trasladados a las oficinas del número 6, habilitada al efecto para la exposición del PGO, NO SE ENCONTRABA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Muy amablemente nos atendió el personal de la oficina técnica, y pudimos recoger días posteriores la información del EXPEDIENTE.

Ambas cuestiones tienen que ser atendidas por la Secretaría General del Ayuntamiento que es la responsable de velar por el funcionamiento del registro los sábados y de los expedientes administrativos; así como, que en la exposición pública debe de estar TODA LA DOCUMENTACIÓN, que integra los expedientes (informes, actas, etc.) debidamente ordenada, foliada y con un índice al inicio.

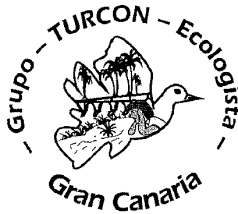
Otro caso es que los sábados no cuenten a efectos del cómputo de la información pública, cuestión que tendría que hacerse constar tanto en el acuerdo plenario como en las publicaciones de los boletines oficiales. Pero no es el caso de Agüimes y, por tanto, la documentación (TODO EL EXPEDIENTE, debidamente ordenado, foliado y con un índice al inicio del mismo) debe estar en las oficinas urbanísticas, así como, en el Registro de Entrada (los sábados).

El artículo 31º “Requisitos de la exposición al público”, del *Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias* (DECRETO 55/2006, de 9 de mayo) regula las formas y maneras de la documentación. Las recordamos:

b) Las dependencias donde se lleve a cabo la exposición pública deberán estar abiertas todos los días hábiles del plazo correspondiente y durante el horario oficial del centro.

c) En dichas dependencias estarán a disposición de los ciudadanos varias copias autenticadas del completo expediente administrativo y de la totalidad de los documentos, escritos y gráficos, del instrumento de ordenación en los términos en que fue aprobado por el órgano administrativo competente, así como el índice de los mismos.

d) Todos los planos y documentos que se expongan durante el período de información pública, deberán diligenciarse por el Secretario o funcionario habilitado al efecto. En esta diligencia deberá constar, como mínimo, el órgano que aprobó el instrumento y la



COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

Ecologistas en Acción

fecha de su aprobación. Tal diligencia dará fe de que la documentación diligenciada corresponde con la que fue objeto de aprobación.

e) Deberá exponerse, debidamente rubricado por quien haya diligenciado, el índice indicativo del número e identificación de los textos escritos y gráficos que se someten a información pública, señalándose, expresamente, el número de folios de que se compone cada volumen escrito, así como el número total de planos.

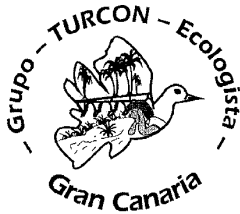
TERCERA: sobre las nuevas tecnologías.

El mismo texto legal (DECRETO 55/2006, de 9 de mayo) en su artículo 31.b) también manifiesta las obligaciones de las administraciones públicas para:

b) Disponer en la mayor medida posible los medios electrónicos, telemáticos e informáticos que permitan el acceso personal a la documentación sometida a información pública de manera que pueda ser visualizada, descargada e impresa por los particulares en el sitio o portal oficial de la Administración actuante, o en su caso de la Consejería competente en materia de ordenación territorial....

Por otro lado, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), es muy clara en su artículo 6º, donde manifiesta las *“Obligaciones específicas en materia de difusión de información ambiental. 1. Las autoridades públicas adoptarán las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información ambiental y su puesta a disposición del público de la manera más amplia y sistemática posible. 2. Las autoridades públicas organizarán y actualizarán la información ambiental relevante para sus funciones que obre en su poder o en el de otra entidad en su nombre con vistas a su difusión activa y sistemática al público, particularmente por medio de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones siempre que pueda disponerse de las mismas. 3. Las autoridades públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la información ambiental se haga disponible paulatinamente en bases de datos electrónicas de fácil acceso al público a través de redes públicas de telecomunicaciones. 4. Las obligaciones relativas a la difusión de la información ambiental por medio de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones se entenderán cumplidas creando enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a dicha información.”*

El Ayuntamiento de Agüimes ha incumplido estos apartados legales ya que su PGO, el documento más importante ahora mismo en información pública, no está colgado de su página web.



**COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

Ecologistas en Acción

Los Ayuntamientos deben aprovechar al máximo las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información para llegar a los ciudadanos de la Villa y, a todos los interesados por el PGO. Se vulnera el espíritu de la participación pública y, sobre todo, el apartado legal que obliga a la difusión telemática de los documentos.

CUARTA: sobre los Espacios Naturales.

El municipio de Agüimes tiene en su territorio un total de cinco Espacios Naturales, por lo tanto están afectados por este PGO. Son los siguientes:

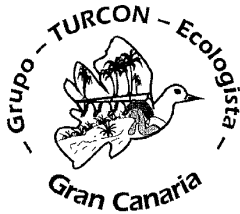
- Reserva Natural Especial de Los Marteles.
- Monumento Natural del Roque Aguayro.
- Monumento Natural de Arinaga.
- Monumento Natural del Barranco de Guayadeque.
- Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes.

Se manifiesta en la Memoria Ambiental que “la totalidad de los valores paisajísticos del municipio quedan bajo Suelos Rústicos de Protección Ambiental”. Asimismo, el Equipo Redactor ha tenido en cuenta el informe sectorial del Servicio de Espacios Naturales del Gobierno de Canarias en cuanto a la biodiversidad que existe dentro de los ENP y, de cómo se debe realizar las planimetrías del PGO sin alterar los planes aprobados por el Gobierno. En este sentido nada que objetar.

QUINTA: sobre el caserío de Temisas.

En el caso de Temisas si nos gustaría dar nuestra opinión. En la propuesta que realiza el Equipo Redactor, se significa el cambio de asentamiento rústico a suelo urbano consolidado (SUCo-24-R). Este pueblo de las medianías cuenta con un Plan Especial de Protección realizado a principio de los años '90. Tal cambio facilita las rehabilitaciones de sus inmuebles, así como, la creación de dos bolsas de suelo que permitirían la construcción de entre 60 y 100 viviendas, donde habitan unos 400 vecinos, aproximadamente. **El porcentaje, pues, de crecimiento supera la media del PGO.**

No vamos a descubrir los valores paisajísticos del caserío de Temisas y, de lo importante y cuidadosa que deben ser su planificación. Este Colectivo trabajó en su momento el Plan Especial, y realmente la propuesta de SUC no es de nuestro agrado. Pasar de un Asentamiento Rural a SUC, la verdad, manifestamos nuestras reservas. Máxime cuando se remite nuevamente a Plan Especial de Protección que, como su misma palabra indica, lo que se busca son medidas conservacionistas. No obstante, en la planimetría del PGO, el crecimiento de bordes en algunos casos se realiza sin criterio unificado, siendo muy generosos en algunos sectores del barrio.



Ecologistas en Acción

COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

A la vez que manifestamos nuestras reservas sobre la nueva clasificación, manifestamos que los vecinos y vecinas del barrio sobre todo, las nuevas generaciones, tienen derecho a habitar junto a sus familias; sin embargo, asistimos con mucha preocupación a la ocupación y construcción para segundas residencias que, en algunos ejemplos no se ajustan al tipismo del barrio.

SEXTA: sobre el Patrimonio Histórico.

Sobre el Patrimonio Histórico: no consta, no figura, no se menciona nada en todo el expediente, no atinamos a encontrar LOS CATÁLOGOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO (arquitectónico, arqueológico, etnográfico, etc).

Encontramos unas manifestaciones en la Memoria Ambiental donde dice algo así como “*los catalogados como BIC por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, lo que permite su conservación a pesar de su ubicación en Suelos Urbanos Consolidados. Por último, el conjunto de yacimientos arqueológicos de Agüimes que han sido declarados Bienes de Interés Cultural, o que tienen entidad espacial suficiente para ser recogidos en el actual PGO-A, tiene la consideración de Suelo Rústico de Protección Cultural*”.

A este respecto traemos a colación la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (Ley 4/1999, de 15 de marzo) que, en su artículo 2º, dice: “*El patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico*”.

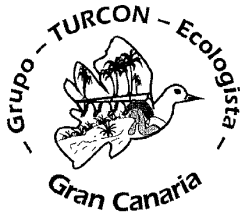
Sabemos que Agüimes tiene su carta arqueológica, que también tiene su catálogo arquitectónico aprobado. Sin embargo, y, esto es un debate que se está dando en las esferas de la COTMAC, los CATALOGOS DEBEN IR ANEXO AL PGO, así como en la planimetría deben ir con su categorización correspondiente (SRPC). El debate en este sentido está abierto, pero ya existe jurisprudencia y, ejemplos, que nos aconsejan que para una efectiva y jurídica defensa del patrimonio histórico (todos los catálogos) debe estar recogido en el PGO.

Por tanto, **solicitamos al Ayuntamiento que incorpore los catálogos arquitectónico, arqueológico, etnográfico y, paleontológico si lo hubiera en este último caso**, al PGO como anexos, e intente corregir los planos incorporando la categorización correspondiente.

SEPTIMA: sobre el fuera de ordenación.

Sobre las viviendas de fuera de ordenación, el plan establece las siguientes áreas:

- a) RFO-1 Aguas de Guayadeque
- b) RFO-2 Pie de la Cuesta



Ecologistas en Acción

**COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

- c) RFO-3 Hoya de Vargas
- d) RFO-4 Parque Los Cocodrilos
- e) RFO-5 Camping de Temisas

y, nos preguntamos, ¿el resto?. Las viviendas fuera de ordenación que se encuentran en las zonas urbanas, ¿no existen? Mucho nos tememos que con esta propuesta se está “amnistiando” a un gran número de viviendas que a través de este PGO se incorporan directamente a un régimen legal. También nos preguntamos dónde está el censo de viviendas que tiene la Agencia de Protección del Medio, en virtud de los inventarios y trabajos realizados a partir de 1998, y que necesariamente tienen que incorporarse en el PGO?

Según el PGO, las determinaciones desarrolladas en esta fase de Aprobación Inicial para los ámbitos señalados anteriormente son:

- Parámetros:

- 1) Localización general y delimitación del área
- 2) Parámetros urbanísticos generales.
- 3) Parámetros urbanísticos particulares (por cada inmueble y/o parcela).
- 4) Tipos de intervención (medidas correctoras).
- 5) Usos.
- 6) Condiciones Ambientales.

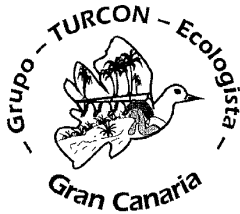
Al respecto, nos gustaría añadir que, se considerara la existencia o no de expediente abierto en la Agencia de Protección. Creemos que es una cuestión a tener en cuenta para todas estas viviendas fuera de ordenación.

OCTAVA: la nueva circunvalación:

En cuanto a la nueva carretera que se diseña, diferente a la propuesta que hace el PIO de GC vigente desde el 2004 y, actualmente en revisión y adaptación, tenemos que manifestar nuestra oposición. Ya lo manifestamos en su momento en el debate del PIO y, ahora lo hacemos sobre el PGO de Aguimes.

Creemos que estas infraestructuras que se diseñan y proponen en paralelo a la GC-1 son innecesarias y nos conducen a un modelo de desarrollo insostenible del territorio, no deseado por este colectivo y, seguramente, tampoco por esa corporación municipal.

Como ejemplo de esta nueva Circunvalación Aguimes-Santa Lucía, cuyo trazado aparece en la planimetría como “indicativo” (porque sabe que difiere del PIOGC) afecta, destruye y cercena grandes bolsas de suelo, actualmente categorizadas como SRPAi2 (agraria intensiva) y SRPBb2 (paisajístico de barranco). Además, la propuesta de trazado se aleja tanto de los viales



**COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

Ecologistas en Acción

actuales que se va a generar nuevos espacios urbanos entre las dos carreteras lo que nos lleva a más urbanización del suelo agrícola productivo (aunque ahora esté abandonado).

En resumen, solicitamos la reconsideración de esta nueva circunvalación, innecesaria a todas luces y, cuyo impacto sobre el territorio, es muy significativo.

NOVENA: Sobre minas y extracciones:

Recomendamos una nueva redacción para el artículo 40º de las Normas Urbanísticas de la Ordenación estructurante. En la misma, a nuestro entender, se mezclan varios conceptos y actividades. Entendemos que la captación de agua se realiza con unos objetivos concretos y, que además, está regulada por una legislación específica. Sin embargo, en este mismo artículo, el concepto de minas (de aguas, campanas, galerías, etc.) se mezcla con extracciones mineras, que son las industrias de áridos, piconeras, vertidos, etc. reguladas por el PIO, éstas últimas, de manera notable.

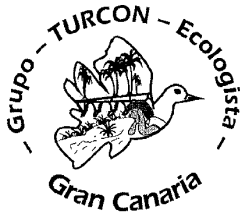
Creemos por tanto, se debe hacer varios subapartados del 40º, describiendo y regulando por separado las distintas actividades mencionadas.

DÉCIMA: sobre los caminos públicos:

La diversificación de la economía canaria, basada hasta ahora en el turismo de “sol y playa”, sugiere comenzar a explorar otras opciones. Aparece por tanto el TURISMO RURAL, y con ello, el uso y disfrute de muchos caminos que durante años permanecieron en el olvido. Esta nueva modalidad de turismo comienza a tener, sobre todo en los municipios nos costeros de Canarias, una incipiente preocupación y, por tanto, se inicia una serie de actuaciones de mejora de los caminos a la vez que se demanda a las instituciones: Cabildo y Gobierno, actuaciones coordinadas

Todo esto se agrava ante la falta de un inventario municipal o insular de senderos públicos, lo que complica la situación, para una administración que quiere potenciar el turismo pedestre, se ralentiza demasiado. En otros casos, la falta de uso, la erosión, y la usurpación de la propiedad privada, hace que los caminos y senderos se dispersan en el territorio sin conseguir adivinar el trazado original, **PERDIENDO LA ISLA DE GRAN CANARIA UN PATRIMONIO AUN POR EXPLOTAR.**

Ante esta situación, y consciente de la complejidad del asunto, se publica la **Ley 19/2003 de 14 de abril**, que aprobó *las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo del Canarias*, y concretamente la número 110 que habla del patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico hace una referencia muy importante en su punto 2º



COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

Ecologistas en Acción

La ecología no es opcional

estableciendo “*Los caminos históricos y los senderos rurales, como elementos inmuebles en los que confluyen los valores históricos con los etnográficos, serán objeto en las Directrices Sectoriales de medidas concretas para su recuperación y mantenimiento*”.

Es la primera referencia que se hace a los caminos en el marco normativo canario. Después aparece la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias con su DECRETO 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la **Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias**, (BOC Nº 041 de 28 de Febrero de 2005). Ya en su preámbulo manifiesta que “*en los últimos años, fruto del cambio en los usos del territorio y del desarrollo de los medios de transporte, las vías de comunicación y las áreas urbanas, muchos caminos han quedado sepultados bajo el asfalto y las construcciones, han sido objeto de interrupción por cerramientos de fincas o, simplemente, se han ido desdibujando de forma progresiva por su escaso uso*”.

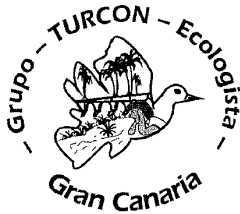
El Gobierno de Canarias es consciente de la complejidad y problemática de este patrimonio y, por tanto, comienza a legislarlo.

El Decreto 11/2005, en su Artículo 2., establece que “*a los efectos previstos en el presente Decreto, se entiende por: **Sendero: itinerario, tradicional o no, en forma de caminos, sendas, pistas o cañadas de titularidad pública local, de uso pedestre, a través del cual se pueden visitar lugares considerados de interés paisajístico, ambiental, cultural, histórico, religioso, turístico o social***”.

El carácter público o privado dependerá de la naturaleza del suelo sobre el que transcurren. Camino público es aquel cuyo suelo es público, y que debemos diferenciar de la servidumbre de paso sobre suelo privado (art. 564 del Código Civil).

Los caminos de dominio público de titularidad del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales se encuentran regulados en el art. 339 del Código Civil; en las leyes de Patrimonio del Estado y Comunidades Autónomas; en el art. 30.5, del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; art. 3 del RD 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

En el Derecho Positivo español vigente el dominio público se configura como una propiedad que se atribuye a un “sujeto de derecho con personalidad jurídica pública”. No existe pues dominio público de la Nación, ni de la colectividad, ni del pueblo, todo el dominio público está atribuido a una Administración pública territorial personificada. Sólo las entidades de Derecho Público pueden ser titulares del dominio público. Además la “afectación” de un camino al “dominio público” presupone la titularidad del bien a favor de una Administración pública.



COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

La ecología no es opcional

Ecologistas en Acción

Las Serventías. Un tipo especial de camino es la “Serventía” que la encontramos en Canarias, Asturias y Galicia y, que además, se transmitió a algunos países iberoamericanos (Cuba y México). Constituye un camino o porción de terreno transitable del que se sirven los colindantes, y que discurre por terrenos de propiedad particular de cada uno de ellos, pero no es de propiedad exclusiva de alguno de los propietarios de las fincas colindantes que son titulares del derecho de paso, con la finalidad de acceder a un camino público. No se trata de un camino público, o de un camino privado de uso público, pues las facultades de paso la ostentan sólo, y en forma solidaria, cada uno de titulares de la Serventía que, en algunos casos puede ser un Ayuntamiento (serventía que une dos carreteras por ejemplo).

El terreno sobre el que discurre la Serventía no puede ser objeto de propiedad, sino solamente de uso, y no se puede hablar de predios dominantes y sirvientes, al no constituir la Serventía un gravamen sobre cosa ajena. Por tanto, no cabe hablar de copropiedad de la serventía, pues no es un bien que pueda ser objeto de propiedad, sino sólo de uso para el paso, siendo su naturaleza más próxima a la de una comunidad de uso y disfrute (Rebolledo Varela, Ángel Luis et al, 2007).

En el Código Civil no se acoge la “Serventía” como institución, habiendo recibido carta de naturaleza en la jurisprudencia del Tribunal Supremo como institución consuetudinaria aplicable en el ámbito de las Islas Canarias [STS 10/07/1985 (RJ 1985, 3967)].

Finalmente debemos citar el artículo 339 del Código Civil establece que “*son bienes de dominio público:*

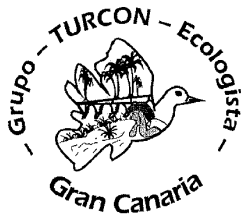
Los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos.

Por su parte el artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los municipios ejercerán **competencias sobre “ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales”.**

En este contexto y, como ALEGACIÓN AL PGO, sabiendo las dificultades que esto entraña, **SOLICITAMOS QUE EN LA CARTOGRAFÍA DE TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO SE SEÑALE COMO SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SRPIyE) LOS CAMINOS Y PISTAS DE TIERRA.**

El Ayuntamiento de Agüimes se convertiría en pionero en esta materia y además podríamos disponer –indirectamente- de un inventario local de caminos, cuestión que sobre la cartografía es fácil de identificar.

Conociendo la amplia y variada red de senderos locales, a modo de ejemplo, le detallamos a continuación una lista de ellos, quizás los más importantes, algunos entran y salen de los ENP,



**COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

Ecologistas en Acción

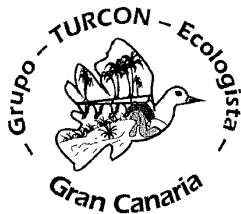
La ecología no es opcional

igual que ocurre con las pistas y carreteras (que sí se marcan como SRPI), otros traspasan a los municipios colindantes.

RELACIÓN DE CAMINOS:

- ❖ Camino de los Bucios (cerca de la Sepultura del Gigante).
- ❖ Camino de las Vueltecillas o Vueltitas.
- ❖ Veredo del Acarraero o Agarraero (o Arrastradero).
- ❖ Veredo del Camino de Los Perniles por Casa Clemencia.
- ❖ Sendero de Paso Bermejo.
- ❖ Sendero de Rispa.
- ❖ Veredo del Canalizo o Deg. de Pino Casado.
- ❖ Veredo de Cueva Labrada.
- ❖ Camino Real de Cueva Bermeja a Temisas.
- ❖ Veredo de prolongación del camino de El Cabildo.
- ❖ Camino de Porretas (denominación de una familia de Agüimes, los de Ingenio no lo identifican con este nombre) o de los Burros o de Pajonales porque se dirige hacia este lugar. Tiene una pendiente suave pero es estrecho, no es peligroso y es la prolongación hacia Agüimes del camino de La Sierra. Tiene otra conexión desde el Museo de Sitio.
- ❖ Camino del Molino (de Ananías) en la margen dcha del Bllo. del Tabuco. En perfecto estado llega a Agüimes por la orilla. Se encuentra en la zona de Los Molinos.
- ❖ Bajada al fondo del bco. de Guayadeque, común para los dos senderos anteriores.
- ❖ Termina el Bco de Guayadeque con dos senderos poco utilizados que tienen su continuidad hacia Ingenio: 1.- está actualmente acondicionado/adaptado con escalones y llega al cauce de Guayadeque para remontar por Las Cabezadas hacia Ingenio. Por encima del badén (carretera que une Agüimes con Ingenio). 2. Camino Real de Telde a Agüimes, cruza el Bco de Guayadeque por debajo del badén. Comienza en una especie de mirador/estación de aguas residuales y atraviesa el Bco. de Guayadeque.
- ❖ Camino/pista que sube a la Montaña de Aguimes y desciende posteriormente hacia la Banda.
- ❖ Camino/pista por el litoral que va desde la desembocadura del barranco de Guayadeque hasta la zona de Arinaga.

UNDECIMA: sobre la tercera pista del aeropuerto.



**COLECTIVO TURCÓN-
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**
Calle Reyes Católicos, nº 9
35200-TELDE (GRAN CANARIA)

E-MAIL:
turconsenderismo@gmail.com

Ecologistas en Acción

La ecología no es opcional

Hemos dejado para el final este apartado, pero no por ello menos importante. Todo lo contrario. La batalla contra la ampliación del aeropuerto de Gando, este Colectivo, la comenzó en el año 2005, cuando un grupo de técnicos examinaron con detenimiento los impactos de la nueva pista de aterrizaje. En este sentido, tenemos que sentirnos satisfecho porque con el paso de los años las instituciones del sureste se han dado cuenta de lo pernicioso del Plan Director (2001) y, cuyas consecuencias, son más perjudiciales que beneficiosas. Aunque sabemos la jerarquía a la está sometido el nuevo PGO, reconocemos el trámite administrativo de consulta a AENA, sin embargo, ya es hora de plantar cara a ese tipo de informes coercitivos y, desde estas alegaciones, le animamos a lo siguiente:

1.-) recurrir el informe de AENA cuando llegue al Ayuntamiento. Seguramente dos años después del presente y, seguramente, también se evacuará desde la absoluta prepotencia de todo un ministerio sin consideraciones de ningún tipo. Por tanto, le animamos al recurso jurídico porque ya está bien, de emitir informes apoyándose en un Plan Director caducado.

2.-) Unir todos los esfuerzos posibles para demostrar, recurrir y evidenciar que la tercera pista del aeropuerto de Gando, **no es necesaria**. En esa lucha le animamos a unirse y a ser beligerantes con el Ministerio, porque son más los perjuicios que los beneficios. En ese sentido, ponemos todos nuestros recursos a su disposición.

SOLICITAMOS:

Por todo lo expuesto en estas ALEGACIONES, acabamos SOLICITANDO se tenga en cuenta este documento como alegaciones a la Aprobación Inicial del PGO de Agüimes y, se tome en consideración, para una mejor planificación.

Atentamente,

El Presidente del Colectivo Turcón-Ecologistas en Acción